

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 131

MATERIA: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIO DE VALIJA COMERCIAL CON EMPRESA QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 26 ENE 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de La Administración del Estado, D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/0176 de fecha 22 de Septiembre de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 12 de Abril de 2005 se celebró con Empresa de Correos de Chile Contrato de Servicio de Valija Comercial.

2.- Que el con fecha 20 de Diciembre de 2006, se celebró con la Empresa de Correos de Chile, Anexo de Contrato de Valija Comercial que dice relación con la vigencia del referido contrato.

3.- Que el con fecha 04 de Enero de 2011, a través de un anexo de contrato, las partes nuevamente modificaron la vigencia del referido contrato, estableciéndose como fecha de termino el día 30 de Abril del año 2011.

4.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Anexo de Contrato de Servicio de Valija Comercial suscrito entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, de fecha 04 de Enero de 2011, cuyo texto es el siguiente tenor:

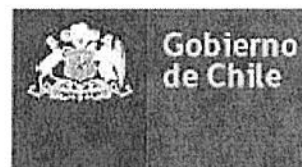
**ANEXO
CONTRATO DE SERVICIO DE VALIJA COMERCIAL**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

En Puerto Montt, a 04 de Enero de 2011, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad Nº 7.180.912-9, ambos domiciliados en Rengifo Nº 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", y la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**, RUT 60.503.000-9, representada



por su Gerente Zona Austral doña **MARIA EUGENIA ALMONACID BARRÍA**, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N° 12.308.182-k, ambos domiciliados en calle Polpaico, sitio 17, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, en adelante el "**PROVEEDOR**" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 12 de Abril de 2005, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un contrato de Servicio de Valija Comercial, el cual dice relación con la admisión, transporte y entrega de envíos cerrados sellados y sin declaración de contenido conforme a lo establecido en la Ficha Técnica anexa al contrato.

SEGUNDO: Que con fecha 20 de Diciembre de 2006, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes modificaron la vigencia el contrato señalado precedentemente estableciéndose que "El presente contrato tendrá una vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de cada año, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada enviada con una anticipación de a lo menos 30 días corridos de la fecha del primer vencimiento del plazo o de las renovaciones respectivas".

TERCERO: Que por este acto las partes vienen en modificar nuevamente la vigencia del contrato singularizado en la cláusula primera en el siguiente sentido:

"El presente contrato tendrá una vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta el 30 de Abril del año 2011, época en la cual la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá haber finiquitado un nuevo proceso de licitación"

CUARTO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Servicio de Valija Comercial suscrito con fecha 12 de Abril de 2005 entre LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y EMPRESA DE CORREOS DE CHILE.

QUINTO: La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Directora Regional, X Región de los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en Resolución N° 015/176 del 22 de Septiembre de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña **MARIA EUGENIA ALMONACID BARRÍA** para representar a CORREOS DE CHILE consta en Resolución Exenta N° 22 de 09 de marzo de 2005 y en Resolución Exenta N° 75 del 03 de Noviembre de 2010 de Correos de Chile.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y uno en poder del PROVEEDOR. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2.- IMPUTESE el presente Anexo de contrato al subtítulo 22, Item 05, Asignación 004, Programas 01 y 02 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/SMC/hov
Distribución

- Sres. Empresa de Correos de Chile
- Unidad Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Departamento de adquisiciones
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO			
ITEM 2205004	\$	800.000	7.01
2205004	\$	400.000	7.02